

## ANEXO

TIPO DE PRODUCTO	Nº de lotes	CANTIDAD/LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁX. RETIRADA
Corderos Merinos (23 kg aprox.)	1	200 animales MÁXIMO	5.500 Ptas/animal	C.F.A. Don Benito	28 - abril - 00
Terneros de cebo. Raza FRISONA (300-450 kg.)	1	5 animales (*)	75.000 Ptas/animal	C.F.A. Don Benito	28 - abril - 00

(\*) n.ºs. De crotal: 529, 612, 615, 617 y 618.

Centro de Formación Agraria de Don Benito: Ctra de Miajadas, Km2. Apdo. 71. 06400 DON BENITO (Badajoz)

Teléfono (924) 80 01 70. FAX (924) 81 07 19

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2000, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10052.*

Se hace saber, que como resultado del Concurso Público de Registros Mineros celebrado el 4 de enero de 2000, convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 27 de octubre de 1999 (D.O.E. n.º 141, de 2 de diciembre de 1999), ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por MINAS Y GRANITOS, S.L., con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), carretera Canaleja, s/n., del permiso de investigación «Ruanes», n.º 10.052, ubicado en el término municipal de Ruanes, Plasenzuela y Salvatierra de Santiago (Cáceres), con la siguiente designación de su perímetro:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp(1)	6º 02' 20"	39º 20' 40"
2	6º 01' 20"	39º 20' 40"
3	6º 01' 20"	39º 20' 00"
4	6º 02' 20"	39º 20' 00"

quedando cerrado el perímetro de las 6 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Diario Oficial de Extremadura» de conformidad con lo que establece el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 13 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la de 29 de noviembre de 1999 del mismo Organismo, por la que se resuelve el contrato para la construcción de 25 viviendas de promoción pública en Puebla de la Calzada. Expte.: BA-96/015, adjudicado a las empresas «TCH Hispania S.A. - Extremadura de Vías y obras S.A. en UTE».*

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 29 de noviembre de 1999 en el domicilio designado por el interesado en el expediente a efecto de notificaciones, y no habiéndose podido practicar por resultar éste desconocido, se procede, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos de darle traslado de la misma y comunicarle que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá, de conformidad con el art. 116 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos a partir del día siguiente al de esta publicación.

Esta resolución tiene el siguiente tenor literal:

«1.—Por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 16 de octubre de 1997 se adjudica, por procedimiento de concurso abierto sin variantes, a las empresas "TCH HISPANIA S.A. - EXTREMADURA DE VIAS Y OBRAS, S.A." en UTE el contrato de obras de construcción de 25 VPP en Puebla de la Calzada. Expte: BA-96/015, por un importe (IVA incluido) de 133.722.961 ptas. (ciento treinta y tres millones setecientos veintidós mil novecientos sesenta y una pesetas).

2.—El 17 de noviembre de 1997 se firmó contrato de obra, fijándose el plazo de ejecución en 15 meses. El Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de la obra es de 11 de diciembre de 1997, fecha a partir de la cual empieza a contarse el plazo de ejecución, y se establece como fecha fin de obra, el 12 de marzo de 1999.

3.—Los sucesivos informes, tanto del Servicio Técnico de la anterior Dirección General de Arquitectura y Vivienda como de la Dirección Facultativa de las obras, reflejan un retraso injustificado en las obras e incumplimiento del programa de trabajo, que culminó en una paralización primero parcial, y después total de las obras en el mes de mayo-99 con un grado de ejecución, a la fecha prevista de terminación, de 35,12% y quedando pendiente de ejecutar la cantidad de 86.659.075 ptas. (ochenta y seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil setenta y cinco pesetas), ya que el importe de lo ejecutado a esa fecha (de terminación) es de 47.063.565 ptas. (cuarenta y siete millones sesenta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesetas) y el retraso acumulado aproximadamente de 13 meses.

4.—El 11 de mayo de 1999, esta Secretaría General Técnica dictó

resolución acordando la apertura de un expediente por incumplimiento de plazos del contratista en las obras de referencia.

5.—El Servicio Técnico en informe de 24 de junio de 1999 informa que a esa fecha las obras están paralizadas y en estado de lamentable abandono con riesgo para las personas y de robo de material, por lo que fue necesario tomar medidas de seguridad consistentes primero en un servicio de vigilancia y control por una empresa privada de seguridad y por un importe de 1.022.702 ptas. (un millón veintidós mil setecientos dos pesetas) en tanto se contrataran las obras de cerramiento que ascendieron a 420.360 ptas. (cuatrocientas veinte mil trescientas sesenta pesetas).

6.—El Servicio de Asuntos Económicos y Contratación de esta Secretaría General Técnica propone en fecha 2 de noviembre de 1999, la resolución del contrato con incautación de la fianza depositada por el contratista e inicio de pieza separada para la fijación de los daños y perjuicios causados a la Administración.

7.—El Consejo de Gobierno ha autorizado la resolución del contrato con incautación de fianza e indemnización de daños y perjuicios causados a la Administración, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1999.

8.—No consta en el expediente que ni el contratista ni el avalista hayan hecho uso del trámite de audiencia debidamente concedido.

## II.—CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.—Los hechos sucintamente relacionados, son constitutivos de un incumplimiento imputable al contratista de los plazos parciales y total de ejecución del contrato, como se desprende de los diferentes informes, obrantes en el expediente, tanto de la Dirección Facultativa de las obras, como del Servicio Técnico de la anterior Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dados los retrasos que se vienen produciendo desde los primeros meses del plazo de ejecución, sin causa que lo justifique o al menos imputable al contratista.

2.—Considerando que se produce una incumplimiento de la cláusula tercera del Contrato, de la cláusula 11.a) del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del apartado F del cuadro de características para este Contrato.

3.—Considerando que la conducta mantenida por las empresas en UTE puede incardinarse en el supuesto contemplado en el art. 96 y 112.e) de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 137, 138 y 159 del Reglamento General de Contratos del Estado, en la cláusula octava del Contrato, así como en la cláusula 26.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de este Contrato, máxime cuando ni siquiera es posible pen-

sar en un cumplimiento tardío del contratista al haber paralizado y abandonado totalmente las obras.

4.—De conformidad con lo establecido en art. 114.4 y 5, y 152.1 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 160 y 168 del citado Reglamento General de Contratos del Estado.

5.—Teniendo en cuenta que esta Secretaría General Técnica es competente en virtud de la delegación de facultades por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en materia de contratación de 30 de julio de 1999, D.O.E. n.º 90, de 3 de agosto, para la resolución del contrato (art. 51 del citado Reglamento General de Contratos del Estado), previa la autorización del Consejo de Gobierno que autorizó su celebración, y la audiencia del contratista, y vistas las circunstancias anteriormente expuestas,

#### R E S U E L V O

1.—Resolver el contrato suscrito con las empresas "TCH HISPANIA, S.A. - EXTREMADURA DE VIAS Y OBRAS, S.A." en UTE, para la construcción de 25 VPP en Puebla de la Calzada, por incumplimiento, imputable al contratista, de plazos parciales y total de ejecución del contrato a tenor de los hechos considerados probados en el expediente.

2.—Proceder a la liquidación total por resolución de contrato.

3.—Que sea incautada la fianza depositada por el contratista mediante Aval n.º 259513/0104/0062/97317/939556 depositado en la Caja General de Depósitos de la Junta de Extremadura, y que asciende a la cantidad de 5.651.261 ptas. (cinco millones seiscientas cincuenta y una mil doscientas sesenta y una pesetas).

4.—Iniciar pieza separada para la fijación de los daños y perjuicios causados a la Administración, a tenor de lo dispuesto en el art. 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

5.—Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa conforme al art. 13.1 del citado R.D. 390/1996, de 1 de marzo, la resolución de este contrato a los efectos de que se inicie el procedimiento para declararlo en prohibición de contratar y conforme al art. 34. 1 y 3.c) de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.—Que se inicie, conforme al art. 85.2 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas si fuera posible o, en caso contrario, por el que legalmente corresponda, el procedimiento para la adjudicación del contrato que queda por ejecutar.»

Mérida, 16 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2000, sobre construcción de dos naves hortofrutícolas y oficinas. Situación: Próximo a la C-511 a 2 Km. en Alagón. Promotor: Unión de Cooperativas del Norte (UCONOR), en Galisteo.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de dos naves hortofrutícolas y oficinas. Situación: Próximo a la C-511 a 2 Km. en Alagón. Promotor: Unión de Cooperativas del Norte (Uconor). Galisteo.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 29 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2000, sobre construcción de nave hortofrutícola e instalaciones. Situación: Próximo a la C-511 a 2 Km. en Alagón. Promotor: Cooperativa Unexta, en Galisteo.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de nave hortofrutícola e instalaciones. Situación: Próximo a la C-511 a 2 Km. en Alagón. Promotor: Cooperativa Unexta. Galisteo.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-